

Lucendo



J 1376/27

*re-
re-
e
du
r
ga
do.
in
la
do
ro
te
i-
le
in
el
l
do
re
e
re
tan
is.
at
e*



Don Pedro

D Mariano Quinones Medico Titular de la Villa de Mallen ante V. G. parece y como mejor proceda Dize. Que hace algun año se halla desentregando la comenda de tal Medico de esta Villa de Mallen a entera satisfaccion de aquel Vicario sin pagar alguna, habiendo contratado y fijado su dotacion anual en la cantidad de treinta y dos veinte y cinco duros, y que aunque ha procurado pagar sus alimentos e instalado a ella al Ayuntamiento todos los años, no por eso ha dejado de quedarse a deber y que le está debiendo por mil ochocientos veinte y siete mil y diez rs. por el veinte y ocho ciento noventa rs. por el de ochocientos veinte y siete trescientos diez, y por el presente fijado en el tomo de San Miguel tres mil seiscientos diez, que al todo componen la suma de och mil ciento veinte y siete rs. que forma interpelacion que ha hecho no le han sido satisfechos por el referido Ayuntamiento. Por tanto y necesitado de esta cantidad para atender a la subsistencia y necesidades de su familia

M. D. C. Sup. se pide mandar al Ayuntamiento de la Villa de Mallen le



Haga pago al recurrente dentro del may
 bide y preciso termino que se le
 prescribe de la cantidad de los sie-
 te mil ciento veinte y ocho pro-
 cedentes de los atrasos de la condu-
 tade Medico que descansa, bajo y per-
 juicio de agraviado, y demas providen-
 cias que correspondan, a cuyo fin se libre
 la certificacion correspondiente a expensas
 de dho Ayuntamiento moroso y en su caso
 justicia que pide &

Yo presento
 Miguel Gomez

Aut. H. Mag. de C. G. y C. de 1830. Aut. de C. G.

Presente
 Cobard.
 Ojal.
 Cortes
 Orop.
 Mendia
 Urbina

Hagan saber a los Ayuntamientos
 de los años mil ochocientos y siete, ochenta
 y uno, ochenta y nueve y el actual de la
 villa de Mallen, hagan pago a esta
 parte de lo que legitimamente le cotu-
 viere de costas por sus conductas den-
 tro del preciso termino de un mes, sin
 dar lugar a otro recurso vajo aperi-
 juicio de comisionada.

Notific. on (no v. y mare de Dios notifique este auto a dho. G.
 H. por ante de m. parte en su persona e que
 certifique.

D. U. C.

Yo, ante de Libros